MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 28 de marzo de 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 032 -CENAC TOLEMAIDA–2025

Señor (es)
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA OFICINA SURTITODO S.A.S
Nit: 900.091.899-8
Representante Legal JOHANNA MARITZA MORALES SANABRIA
C.C. No. 52737444
Dirección: Calle 71 No. 28ª-31 Bogotá D.C.
TEL: 3174005534
Correo electrónico: Distribuidorasurtitodo@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 032-CENACTOLEMAIDA-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058-MC–CENAC-TOLEMAIDA-2025.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por la suscrita **TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.376.229; residente en Nilo, Cundinamarca, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL TOLEMAIDA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo al Acta de Posesión No. 014 del 04 de enero de 2025 y notificada mediante Circular No.2024315014513913 del 09 de julio de 2024 del Comando de Adquisiciones, al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, identificado con NIT. 800.131.049-4, por una parte; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA OFICINA SURTITODO S.A.S** Nit : 900.091.899-8 Representante Legal JOHANNA MARITZA MORALES SANABRIA C.C. No. 52737444 Dirección: Calle 71 No. 28ª-31 Bogotá D.C. TEL: 3174005534 Correo electrónico: distribuidorasurtitodo@gmail.com , de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normatividad que modifique, adicione o aclare, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS SOLDADOS DEL CURSO N°79 DE LA ESPRO" UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA EN VIGENCIA 2025".**

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **COMPRAVENTA**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 07 de abril de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal).

 LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida, en el respectivo Almacén de intendencia del Centro logístico como se relaciona a continuación::

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO DE LAS UNIDAD
1	BASEN	ALMACÈN DE INTENDENCIA BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL
ITEM	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
1	ESPRO	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO

4. **VIGENCIA:** Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

5. **VALOR DE LA OFERTA**: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($83.189.568,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** incluido IVA, costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, todos los precios

Scanned with CamScanner

presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

Valor oferta económica presentada por el Contratista:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	PAPEL HIGIENICO PRESENTACIÓN DE ROLLO TRIPLE HOJA CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 35 METROS, COLOR BLANCO, ABSORBENTE, RESISTENTE, SUAVE Y EMPACADO INDIVIDUALMENTE TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS - FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	3.972,00	$ 1.666,00	$ 6.617.352,00
2	CAJA DE BETUN COLOR NEGRO, PRESENTACION EN LATA MINIMO DE 55 GRAMOS REDONDO INDIVIDUAL, DEBE BRINDAR BRILLO Y PROTECCION AL CUERO DE LA BOTAS. TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	1.986,00	$ 4.165,00	$ 8.271.690,00
3	TALCOS PARA PIES ** PRESENTACION MINIMA DE 85 GRAMOS, COMPUESTO POR PARTÍCULAS MUY FINAS, COLOR BLANCO, SUELTO, DE APARIENCIA HOMOGÉNEA, LIBRE DE PARTÍCULAS CONTAMINANTES O ELEMENTOS EXTRAÑOS, TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	1.986,00	$ 5.117,00	$ 10.162.362,00
4	CREMA DENTAL ** PRESENTACION 100 ML O SU EQUIVALENTE, ANTI-CARIES CON FLÚOR, LOS INGREDIENTES ACTIVOS MÍNIMOS ANTI CARIES DEBEN SER: MONOFLUOROFOSFATO DE SODIO 0,70% O FLUORURO DE SODIO MÍNIMO AL 0,32%, (1450 PPM DE FLÚOR) TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	3.972,00	$ 3.094,00	$ 12.289.368,00
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE ** PRESENTACIÓN EN BARRA EN GEL O EN CREMA MINIMO DE 80 GRAMOS INGREDIENTES ACTIVOS DEBEN ESTAR CONFORMADOS COMO MÍNIMO A BASE DE SALES DE ALUMINIO (CIRCONIO DE ALUMINIO, TETRACLOROHIDREX GLY MÍNIMO AL 10%) Y DEBE CONTENER UN INGREDIENTE ANTIMICROBIANO (POLIHEXAMETILENO). TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	1.986,00	$ 4.998,00	$ 9.926.028,00
6	JABON DE BAÑO ** PRESENTACION MINIMA DE 130 GRAMOS TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	3.972,00	$ 2.261,00	$ 8.980.692,00
7	JABON PARA LAVAR ROPA ** PRESENTACION MINIMA DE 300 GRAMOS TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	1.986,00	$ 1.785,00	$ 3.545.010,00
8	CREMA PARA QUEMADURAS ** COMPUESTA POR PETROLATUM, MINERAL OIL, ZINC OXIDE, BORIC ACID, BENZOIC ACID, CETYL ALCOHOL, SALICYLICACID, FRAGRANCE, POR 25 GRAMOS	UNIDAD	1.986,00	$ 5.474,00	$ 10.871.364,00
9	CEPILLO DENTAL ** CON LIMPIADOR DE LENGUA CON DUREZA DE CERDAS MEDIA O SUAVE. TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	1.986,00	$ 1.309,00	$ 2.599.674,00
10	MAQUINA PARA AFEITAR ** DESECHABLE, MÍNIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE, CARTUCHO CONTENEDOR DE HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y UN MANGO PARA SER OPERADO MANUALMENTE. TENER EN CUENTA DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A1	UNIDAD	5.958,00	$ 1.666,00	$ 9.926.028,00
VALOR TOTAL					$83.189.568,00

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE**

VALOR PRESUPUESTO POR RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DEL CDP	VALOR CONTRATO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESPRO	100%	$10.839.612,00	$6.617.352,00	$4.222.260,00

Scanned with CamScanner

A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESPRO	100%	$99.593.116,00	$64.046.514,00	$35.546.602,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESPRO	100%	$4.785.900,00	$ 2.599.674,00	$2.186.226,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESPRO	100%	$14.704.452,00	$ 9.926.028,00	$4.778.424,00
VALOR TOTAL PARTIDA					$129.923.080,00	$83.189.568,00	$46.733.512,00

6. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo con facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE SERVICIOS. La factura electrónica deberá ser cargada por el contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda, para ser aprobada por parte del supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; edwing.corzo@buzonejercito.mil.co.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL OCHENTA PESOS ($129.923.080,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7725 de fecha 27 de Febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyos rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS

Scanned with CamScanner

ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)., recurso 10 CSF.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasalmab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 27/03/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	7725	Fecha Registro:	2025-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	129.923.080,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual :	129.923.080,00	Saldo x Comprometer:	129.923.080,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7725	Fecha Registro:	2025-02-27	Numero		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.839.812,00	0,00	10.839.812,00	10.839.812,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-03-03-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	99.533.116,00	0,00	99.533.116,00	99.533.116,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.785.900,00	0,00	4.785.900,00	4.785.900,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.704.452,00	0,00	14.704.452,00	14.704.452,00	0,00

Objeto: LA ADQUISICIÓN DE KIT DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS SOLDADOS DEL CURSO N°79 DE LA ESPRO" UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENACTOL VIGENCIA 2025".

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
JEFE DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

8. **CONDICIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

9. **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:** Las condiciones técnicas adicionales acreditadas por cuenta del contratista, hacen parte integral de la oferta y por tanto de la presente aceptación y deberá garantizar el cumplimiento de las mismas durante toda la ejecución del mismo, el contratista certificó a través de presentación y diligenciamiento del ANEXO N° 2 presentado junto con su oferta lo siguiente:

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, mediante documento independiente firmado por el representante legal.
2	El contratista debe manifestar el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
3	El contratista deberá entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos remanufacturados.
4	El contratista deberá mediante documento independiente, suscrito por el representante legal , certificar que cumple con cada una de las FICHAS TECNICAS establecidas en cada item. Dicha situación será verificada por el supervisor al momento de las entregas de los elementos, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en la misma.
5	El contratista debe garantizar que cuenta con el stock disponible de todos los elementos para cumplir con el objeto del contrato en el plazo estipulado.
6	El contratista debe especificar en el Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias de las Fichas técnicas adjuntas.
7	El contratista deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de entregar los elementos del kit de incorporación en las cantidades requeridas para el presente proceso (personal, material y maquinaria suficiente) para cumplir con la entrega en los tiempos estipulados. Así mismo, se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.

8	El contratista deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción de cada bien a la entidad.
9	El contratista deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir con los requisitos de empaque y rotulado: Empaque. Cada Kit debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas. Rotulado. Las cajas donde vienen los Kit se deben marcar individualmente con la siguiente información: En la parte superior de la caja - Nombre empresa comercializadora. - Número del contrato y año. - En el empaque individual y embalaje - Nombre empresa comercializadora - País de origen - Número del contrato y año - Nombre del producto - Norma técnica del producto
10	El contratista deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.
11	REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO El contratista deberá presentar junto con la oferta, el certificado de registro sanitario, expedido por el INVIMA, de todos los elementos como prueba de la calidad de los elementos requeridos, según lo establecido en el artículo 245 de la ley 100 de 1993, decreto 677 de 1995 y el decreto 2078 de 2012.
12	CAUSAL DE RECHAZO RECEPCION DEL MATERIAL: Cuando no presenten el registro sanitario, expedido por el INVIMA de los elementos

10. **SUPERVISOR** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta, se designa como Supervisor de la aceptación de oferta al señor MY. OSCAR TRUJILLO TOLEDO CARGO: Oficial del B1 ESPRO y/o quien haga sus veces y/o quien haga las veces en el cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de Nombramiento.

11. **SANCIONES** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

 PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. **PENAL PECUNIARIA** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

Scanned with CamScanner

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	20 %del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	20% del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido.

El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Realizar la entrega de los documentos de acreditación de la idoneidad del equipo de personal requerido dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El personal no podrá ser cambiado sin previa aprobación de la supervisión del contrato.
4. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
5. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
7. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
8. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
9. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
11. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
12. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA.

Scanned with CamScanner

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
(E) Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA OFICINA SURTITODO S.A.S
Nit : 900.091.899-8
Representante Legal JOHANNA MARITZA MORALES SANABRIA C.C. No. 52737444 **SUPERVISOR**

MY. OSCAR TRUJILLO TOLEDO
Oficial del B1 ESPRO y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró

ASJ. MARÍA PAULA VIVEROS GÓNGORA
Comité Evaluador Jurídico CENAC

ASE. LYDA XIMENA HURTADO
Comité Evaluador Económico CENAC

SS. LOPEZ MANCERA DANIEL
Comité Evaluador Técnico ESPRO

Vo.Bo.

MY. FREDDY ALEXANDER DELGADO
Jefe de Contratos (E) Unidad Regional Tolemaida

Firma 013 28-03-25

Powered by Scanned with CamScanner